## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00399

En atención al informe secretarial<sup>1</sup> y comoquiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de 24 de octubre de 2023<sup>2</sup>, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: DEJAR por secretaría las constancias de rigor. NOTIFÍQUESE,

## Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 137 fijado el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

<sup>1</sup> Archivo 008

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Archivo 007

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c7eec3e920c1eb03b291fcca94b39d1ab8d2bc59f6e74f0f617588414ae61551

Documento generado en 27/11/2023 01:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica